	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	10
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	1 de 32

202601130001  
 Folio: 001/AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 30/03/2026  
 15:48:44



## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 10 ASENTAMIENTOS HUMANOS DENTRO DE LA CONCESIÓN DE SEAL ED2504, DISTRITOS DE MARIANO MELGAR, CHARACATO, CERRO COLORADO, COCACHACRA, SAMUEL PASTOR, CARAVELI Y CHALA, DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

**TDR TE/DE-0004-2026**



### 1. Área Usuaria:

#### Gerencia Técnica y de Proyectos

Estudio a Nivel de Pre inversión : Unidad de Desarrollo Energético

Expediente Técnico : Unidad de Obras

### 2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada que se encargue de realizar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 10 ASENTAMIENTOS HUMANOS DENTRO DE LA CONCESION DE SEAL ED2504, DISTRITOS DE MARIANO MELGAR, CHARACATO, CERRO COLORADO, COCACHACRA, SAMUEL PASTOR, CARAVELÍ Y CHALA, DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - Código de Idea: 293098.

### 3. Justificación de la necesidad:

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, es una empresa encargada de la distribución y comercialización de energía eléctrica en la zona de concesión del departamento de Arequipa.

En cumplimiento al Art. 85° de la Ley de Concesiones Eléctricas modificada por el Decreto Legislativo N° 1221, le corresponde a la concesionaria elaborar y ejecutar, a su costo todas las obras definitivas de la red primaria, secundaria y alumbrado público, de los asentamientos, asociaciones, centros poblados, etc. que cumplan con lo indicado en el artículo mencionado.

En base a lo indicado SEAL cuenta con el programa de inversión – Ampliación del Sistema de Distribución, el cual, consiste en revisar, evaluar, inspeccionar y seleccionar requerimientos de asociaciones, asentamientos humanos, centros poblados, etc. para ser incluidos al Programa de Inversión SEAL.

Es por ello que, SEAL requiere contratar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 10 ASENTAMIENTOS HUMANOS DENTRO DE LA CONCESION DE SEAL ED2504,

Digitamente

CA MAMANI  
 8228 sub  
 JOY VIB  
 n. Arequipa  
 9/03/2026




Digitamente por  
 JOY VIB  
 n. Arequipa  
 9/03/2026



Digitamente por  
 JOY VIB  
 n. Arequipa  
 9/03/2026



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 32

DISTRITOS DE MARIANO MELGAR, CHARACATO, CERRO COLORADO, COCACHACRA, SAMUEL PASTOR, CARAVELÍ Y CHALA, DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” para garantizar el suministro eléctrico a la población, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

#### 4. Finalidad Pública

Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), específicamente en lo relacionado con la mejora de la gestión del portafolio de proyectos e inversiones, mediante el fortalecimiento de los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de electrificación y expansión de redes. Esto permitirá optimizar el uso de recursos, maximizar el impacto social y económico de las inversiones y garantizar una mayor cobertura y calidad del servicio eléctrico dentro del área de concesión de SEAL, en beneficio de la población. Asimismo, captar nuevos clientes a través de nuevas ampliaciones de redes primarias y secundarias.

#### 5. Actividad del POI

OEO14. Optimizar la gestión de inversiones

#### 6. Programación de la Necesidad en el CDN

El presente requerimiento destinado a contratar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 10 ASENTAMIENTOS HUMANOS DENTRO DE LA CONCESION DE SEAL ED2504, DISTRITOS DE MARIANO MELGAR, CHARACATO, CERRO COLORADO, COCACHACRA, SAMUEL PASTOR, CARAVELÍ Y CHALA, DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDN.

#### 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

- **Componentes del Proyecto:**


El proyecto contempla los siguientes componentes:

- Redes primarias (RP)
- Subestaciones de distribución (SED)
- Redes Secundarias (RS)
- Alumbrado público (AP)
- Desmontaje de redes existentes (de ser el caso)

- **Alcance del Proyecto:**

Comprende la electrificación de las siguientes asociaciones según se detalla:



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Provincia:	15
Fecha:		13/01/2026	
Página:		3 de 32	

Ítem	Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano	Distrito	Provincia	Nº Total de Lotes	Nº de Lotes Habilitados	% Habitabilidad	Allmentador (AMT)
1	ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS (MZS. A', CH1, I1, C3)	MARIANO MELGAR	AREQUIPA	45	25	56%	CENEPA
2	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES Y VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS ZONA III (CALLE LOS VILCOS Y PASAJE SANTA DOROTEA)			17	9	53%	MIGUEL GRAU
3	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SAN JUAN DE LA CRUZ	CHARACATO		149	110	74%	CHARACATO
4	ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR IX (IX-A Y IX-B)	CERRO COLORADO		259	241	93%	CIUDAD MUNICIPAL
5	ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR XVII "TÚPAC AMARU"			223	165	74%	YURA
6	ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR VI			71	39	55%	YURA
7	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ALTO VERACRUZ (MANZANAS F, G, H, I)	COCACHACRA	ISLAY	37	16	43%	ALTO COCACHACRA
8	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOS OLIVOS - ASVIOL	SAMUEL PASTOR	CAMANÁ	52	45	87%	CRISTO REY
9	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ISIDORO BERROCAL CORONADO 2DA ETAPA	CARAVELÍ	CARAVELÍ	241	156	65%	RÍO GRANDE
10	ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROCAS DE CHALA	CHALA		26	21	81%	MANUEL PRADO
<b>TOTAL</b>				1120	827	74%	

• **Estudios a realizar:**

Los estudios que EL CONSULTOR tiene que realizar, son los siguientes:

- Estudio de Pre Inversión
- Expediente Técnico

El proyecto está destinado para beneficiar a 1120 lotes ubicados en los distritos de Mariano Melgar, Characato y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa, en los distritos de Cocachacra de la provincia de Islay, en el distrito de Samuel Pastor de la provincia de Camaná y en los distritos de Caravelí y Chala de la provincia de Caravelí.

• **Descripción del alcance del proyecto:**

a) **Ubicación:**

El proyecto abarca las zonas descritas y detalladas en el siguiente cuadro:

Ítem	Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano	Distrito	Provincia	Zona	Coordenadas UTM	
					Este m E	Norte m S
1	ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS (MZS. A', CH1, I1 Y C3)	MARIANO MELGAR	AREQUIPA	19 K	234433.81	8185558.64

Digitamente  
"A MAJAMAR  
945843  
8228 sub  
107 9° B"  
n: Arequipa  
9/03/2026




Digitamente por:  
DYO ARAGON  
20 Pisco PAU  
8228 sub  
107 AUTOR DEL  
INTO  
n: Arequipa  
2/03/2026



Digitamente por:  
EL CONDOR  
20 Pisco PAU  
8228 sub  
107 AUTOR DEL  
INTO  
n: Arequipa  
8/03/2026



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>		Código:	FM-11-06
			Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>		Fecha:	13/01/2026
			Página:	4 de 32

2	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES Y VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS ZONA III (CALLE LOS VILCOS Y PASAJE SANTA DOROTEA)			19 K	233318.20	8185868.70
3	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SAN JUAN DE LA CRUZ	CHARACATO		19 K	233170.56	8176906.04
4	ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR IX SECTOR A Y B			19 K	221070.00	8192692.72
5	ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR XVII "TÚPAC AMARU"	CERRO COLORADO		19 K	219028.68	8190332.03
6	ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR VI			19 K	221500.00	8191280.00
7	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ALTO VERACRUZ MANZANAS F, G, H E I	COCACHACRA	ISLAY	19 K	203784.44	8107826.30
8	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOS OLIVOS - ASVIOL	SAMUEL PASTOR	CAMANÁ	18 K	746700.00	8161288.00
9	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ISIDORO BERROCAL CORONADO 2DA ETAPA	CARAVELÍ	CARAVELÍ	18 L	674590.00	8254857.00
10	ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROCAS DE CHALA	CHALA		18 K	746700.00	8161288.00

### 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El Consultor deberá elaborar el estudio de pre inversión y expediente técnico para el proyecto financiado por el programa de inversión SEAL – Ampliación del sistema de distribución.

El proyecto está conformado por 10 Asociaciones o Asentamientos Humanos ubicados en la provincia de Arequipa, Islay, Camaná y Caravelí dentro de la región de Arequipa.


Asimismo, el consultor sin ser limitativo se deberán realizar las siguientes actividades:

- Levantamiento de información en campo y registro fotográfico.
- Evaluar el estado de las redes existentes de Media Tensión, y de ser necesario reforzar, ampliar las redes eléctricas para poder atender los requerimientos de energía de la población que no cuenta con este servicio.
- Plantear el trazo de las líneas y redes eléctricas en vías públicas.
- Coordinaciones técnicas y administrativas necesarias con los involucrados del proyecto (SEAL, Municipalidades y población beneficiaria de ser el caso, otros Interesados, etc.).
- Realizar talleres de participación ciudadana y validación técnica del proyecto con los involucrados y/o beneficiarios de cada una de las asociaciones de vivienda o asentamientos humanos que forman parte del proyecto.
- Realizar los estudios según lo indicado en los términos de referencia.

#### 7.1.1. Niveles de estudio:

- Primer Nivel: Consiste en la elaboración del estudio a Nivel de Pre Inversión
- Segundo Nivel: Consiste en la elaboración del Expediente Técnico.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 32

**a) Primer Nivel (Estudio a Nivel de Pre Inversión):**

El nivel de Documento Técnico y el contenido a elaborar en este nivel, dependerá del desarrollo y evaluación del Anexo 10 de la Directiva 01-2019-EF/63.01 "Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión".

En este nivel de estudio se determinará si el proyecto es viable a precios privados y sociales.

El servicio de consultoría quedará resuelto en el primer nivel si el estudio de pre-inversión concluye que el proyecto no es rentable a precios privados y sociales o si el Directorio de SEAL no aprueba la ejecución de la etapa de inversión (expediente técnico).

Este Nivel de estudio será administrado por la Unidad de Desarrollo Energético de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.

**b) Segundo Nivel (Expediente Técnico):**

Una vez declarado viable el estudio a nivel de pre inversión y otorgado la aprobación por el Directorio de SEAL el inicio del expediente técnico, se deberá elaborar el Expediente Técnico o Estudio Definitivo hasta su aprobación por parte de SEAL, el estudio debe sujetarse a los resultados del primer nivel sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión. El estudio de pre inversión es un insumo para la elaboración del expediente técnico.

El contenido mínimo requerido de los estudios sin ser limitativo, se describe en el numeral 6.4 más adelante.

Esta etapa se inicia con la comunicación escrita al consultor por parte de SEAL, previa autorización del Directorio de la Empresa.

Este Nivel de estudio será administrado por la Unidad de Obras de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.


**7.1.1.1. Estudio a Nivel de Pre Inversión**

**Ficha Técnica:**

Comprende el desarrollo del contenido de la Ficha Técnica Simplificada o la ficha técnica para proyectos de baja y mediana complejidad (Formato N°06-B) (dependiendo de la elaboración y evaluación del anexo 10 de la Directiva del Invierte.Pe), con la finalidad de realizar el análisis técnico y económico y señalar si su ejecución está justificada mediante la viabilidad.

En este nivel de estudio se evaluará las posibles alternativas al diseño del proyecto; estas alternativas pueden ser de tipo tecnológicas, económicas, configuraciones y/o de trazos de rutas (de aplicar) a fin de encontrar la alternativa optimizada para el desarrollo del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico. Asimismo, seleccionar la mejor alternativa técnico – económica a desarrollar en base a los indicadores económicos del proyecto.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 32

El contenido a ser desarrollado de la ficha técnica se puede descargar del siguiente enlace: <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>; el mismo que contiene los siguientes puntos:


### Resumen Ejecutivo

#### Contenido de la Ficha Técnica:

Sin ser limitativo, el contenido de la Ficha técnica del estudio será el siguiente:

1. Datos Generales
2. Identificación
  - Diagnóstico
    - o La Población afectada
    - o El territorio (Área de Estudio)
    - o La Unidad Productora
    - o Otros agentes involucrados
  - Definición del Problema Central, sus causas y efectos
  - Objetivos
  - Alternativas de Solución.
3. Formulación
  - Horizonte de evaluación del proyecto
  - Análisis del mercado del servicio
  - Brecha del Servicio
  - Análisis técnico
  - Costos
4. Evaluación
  - Evaluación Social
  - Evaluación Privada
  - Análisis de Sostenibilidad
  - Gestión del proyecto para la fase de ejecución, funcionamiento y financiamiento.
  - Estimación del Impacto Ambiental
  - Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Anexos
  - a. **Anexo 01:** Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad del proyecto indicado en el Anexo 10 de la Directiva 01-2019-EF/63.01.
  - b. **Anexo 02:** Formato N° 7A de la Directiva 01-2019 - Registro de Proyecto de Inversión y Formato para ingreso del Banco de Proyectos en el Sistema Informático (se puede descargar del siguiente enlace: <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>).
  - c. **Anexo 03:** Análisis de la brecha de servicios, diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada.
  - d. **Anexo 04:** Instalaciones existentes: Informe y planos de las instalaciones existentes donde se describirá el estado situacional de los componentes, registro fotográfico donde se muestre y describa mediante notas el estado situacional de los puntos de diseño y redes eléctricas existentes.
  - e. **Anexo 05:** Ingeniería Básica (Cálculos de diseño, Planos eléctricos, las estructuras del diseño de las redes deben de estar georreferenciadas y entregadas en archivo kmz).
  - f. **Anexo 06:** Topografía (de ser el caso), etc.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 32

- g. **Anexo 07:** Presupuesto de inversión: Metrados, análisis de costos unitarios, etc. (Cotizaciones actualizadas de los equipos o suministros principales)
- h. **Anexo 08:** Documentos de saneamiento físico legal y documentos institucionales de acuerdo al Sector (acuerdos institucionales, convenios, actas de compromiso, permisos sectoriales etc.), de corresponder.
- i. **Anexo 09:** Análisis de los resultados de la evaluación privada y social, sostenibilidad, análisis de costo beneficio, sensibilidad y etc.
- j. **Anexo 10:** Informe de Gestión de Riesgos. La gestión de riesgos debe realizarse en el contexto del cambio climático y los impactos ambientales, estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, etc. Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.
- k. **Anexo 11:** Informe de impacto ambiental.

El Consultor deberá desarrollar el análisis ambiental del proyecto de electrificación ubicado dentro de la zona de concesión de distribución de SEAL, en el marco del Invierte.Pe, con la finalidad de identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

El análisis deberá comprender como mínimo:

- Descripción del proyecto y área de influencia.
- Identificación preliminar de impactos ambientales en las etapas de construcción y operación.
- Determinación y sustento de la clasificación ambiental del proyecto.
- Propuesta de medidas de prevención, mitigación y manejo ambiental.
- Estimación preliminar de los costos ambientales a ser considerados en la inversión.

Asimismo, deberá de desarrollar las siguientes actividades:

- Efectuar el reconocimiento de las asociaciones o asentamientos humanos beneficiados y el trazo de ruta de las redes eléctricas involucradas.
- Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico, biótico y social en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Incluir Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos sobre la base de la identificación y evaluación de posibles accidentes o riesgos no previstos o ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto, asociados con cada una de sus actividades.

Digitamente

CA MAMANI  
del FAU  
#028 del  
10Y V/B  
# Arequipa  
#03/2025




Digitamente por  
DZO ARAGON  
del FAU  
#028 del  
10Y V/B  
# Arequipa  
#03/2025



Digitamente por  
VA CONCHA  
del FAU  
#028 del  
10Y V/B  
# Arequipa  
#03/2025



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 32

- Los costos de inversión para la mitigación de los impactos ambientales en la etapa constructiva, deberán ser incorporados al Presupuesto del Proyecto.

- I. **Anexo 12:** Registro fotográfico, encuestas y actas de los talleres realizados, debidamente firmadas por los beneficiarios o involucrados en el proyecto (asociaciones, asentamientos humanos, localidades y/o municipalidades).

Cabe precisar que, para el desarrollo del diagnóstico, estudio del mercado del servicio, y la documentación descrita en el anexo 12, se deberá realizar talleres de participación ciudadana y validación técnica del proyecto con los involucrados y/o beneficiarios de cada una de las asociaciones de vivienda o asentamientos humanos que forman parte del proyecto.

En dichos talleres se identificarán los intereses, recursos, estrategias y conflictos percibidos por los beneficiarios (la población) y las entidades involucradas con la implementación y sostenimiento del proyecto. Asimismo, estos talleres permitirán conocer la preocupación o percepción de los participantes respecto a los posibles impactos sociales, culturales y ambientales durante las distintas fases del proyecto de electrificación.

Los temas que se desarrollarán en los talleres deberán comprender mínimamente los siguientes aspectos:

- Presentación de objetivos, organización y metodología
- Identificación de Intereses, Problemas y Recursos
- Identificación del Problema Central y brechas.
- Beneficios del uso de la energía
- Riesgos del uso de la energía
- Identificación de Impactos Ambientales
- Identificación de Riesgos asociados al Proyecto (pre, durante y post inversión)
- Conclusiones.

Asimismo, se deberá de realizar actas de reunión y/o encuestas a los usuarios involucrados, como sustento de su conformidad, aceptación del servicio de energía eléctrica y participación en el proyecto.

Para el desarrollo del taller, participarán, necesariamente el consultor y los profesionales de apoyo y/o personal técnico y/o administrativo que considere necesarios, quienes además atenderán las consultas y propuestas de los participantes.

- m. Otros anexos que considere necesarios el consultor.


### 7.1.1.2. Expediente Técnico

#### Contenido del Expediente Técnico

Sin ser limitativo, el contenido del expediente deberá tener el siguiente esquema:

- Portada y lomo de archivadores.
- Índice de expediente técnico.
- Memoria descriptiva.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 32

- Resumen ejecutivo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
  - Suministro de equipos y materiales.
  - Montaje y desmontaje electromecánico.
  - Obras civiles.
- Planos y láminas de detalle.
  - Índice de planos.
  - Planos existentes.
  - Planos electromecánicos.
  - Planos civiles.
- Metrado, presupuesto y cronograma.
  - Metrado.
  - Presupuesto de obra.
  - Análisis de precios unitarios.
  - Relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo.
  - Cronograma de ejecución de obra.
  - Cronograma valorizado.
  - Calendario de avance
  - Fórmula polinómica.
  - Gastos generales fijos y variables.
  - Cotizaciones y cuadro comparativo.
  - Cotizaciones del costo hora-equipo o máquina.
  - Listado de insumos
- Cálculos justificativos.
  - Distancias mínimas de seguridad
  - Cálculos eléctricos.
  - Cálculos mecánicos.
  - Cálculos civiles.
- Estudios adicionales.
  - Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
  - Estudio de suelos.
  - Estudio topográfico y de georreferenciación.
  - Plan de seguridad y salud en el trabajo.
  - Plan de cortes de energía eléctrica
- Anexos.
  - Panel de registro fotográfico.
  - Archivos kmz.
  - Certificados de habilidad de profesionales.
  - Licencias, autorizaciones y permisos.

Digitamente  
CA MAHANI  
901 FAU  
8028 105  
JOY VIB  
\* Arroyo  
9/03/2025



Digitamente por:  
ZD ARAGON  
Ingeniería FAU  
8028 105  
OF AUTOM DEL  
ENTO  
\* Arroyo  
2/03/2025



Digitamente por:  
CA CANGA  
901 FAU  
8028 105  
JOY AUTOM DEL  
ENTO  
\* Arroyo  
8/03/2025



## Desarrollo del Contenido del Expediente Técnico


Para el desarrollo de la ingeniería y Elaboración del Expediente Técnico, EL CONSULTOR tendrá en cuenta sin ser limitativo lo indicado a continuación:

### 1. Memoria Descriptiva

#### 1.1. Resumen Ejecutivo

Consiste de una descripción sintetizada del proyecto, señalando los objetivos principales y los beneficios a obtener, dicha descripción del Proyecto será breve, mencionando sus características principales, el costo y plazo de ejecución, no más de 3 páginas.

#### 1.2. Memoria Descriptiva

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 32

La memoria Descriptiva, deberá ser lo más ilustrativa posible, indicando claramente los componentes del proyecto. Este documento contendrá los puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado).

- Ubicación Geográfica, Características climáticas de la Zona.
- Descripción de instalaciones existentes
- Descripción y características básicas del equipamiento
- Resumen de costos de inversión del proyecto
- Plazo y cronograma de ejecución de obra
- Entre otros.

## 2. Especificaciones Técnicas

### 2.1. Suministros de equipo y materiales

Tratará entre otros aspectos de brindar las características que deberán cumplir los equipos y materiales a ser suministrados, así como la normativa a cumplir, se debe realizar por cada suministro una Tabla de Datos Técnicos Mínimos Requeridos.

Todos los materiales descritos en el presupuesto de "suministro de materiales" deben tener en este volumen una descripción detallada de sus especificaciones técnicas y tabla de datos técnicos como mínimo.

### 2.2. Montaje y desmontaje electromecánico.

- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones de montaje de cada uno de los equipos y materiales a ser utilizados, descritos en el punto anterior, pruebas y puesta en servicio.
- Las especificaciones deberán también considerar los trabajos previos a los cortes de energía y traslados de carga a las redes existentes (de requerirse).
- Criterios de medición y pago para cada una de las especificaciones de montaje descritas.
- Especificaciones de montaje, desmontaje, adecuación y/o derivación de las redes proyectadas en 33 kV, 23kV y 10 kV.

Todas las partidas/actividades descritas en el presupuesto de montaje y desmontaje electromecánico deben tener en este volumen una descripción detallada de lo que consta cada actividad.

### 2.3. Obras Civiles.

- Especificaciones Técnicas de Obras Civiles.

Todas las partidas/actividades descritas en el presupuesto de obras civiles deben tener en este volumen una descripción detallada de lo que consta cada actividad.

## 3. Planos y Láminas de detalle:

EL CONSULTOR deberá adjuntar planos, diagramas unifilares, láminas de detalles y esquemas necesarios para representar gráfica y exhaustiva todos los elementos que plantea el proyecto. Debe contener la geometría plana de las obras proyectadas de forma que las defina completamente en sus tres dimensiones.

En los planos se deben mostrar las respectivas cotas, dimensiones lineales de superficies y dimensiones volumétricas de todas las construcciones y las acciones que conforman los trabajos desarrollados por el proyectista.



Sin ser limitativos, referencialmente se presentará los planos de los siguientes aspectos:

- Planos de ubicación
- Planos de planimetría
- Planos de la Línea y Redes (actual y proyectada)
- Planos de subestaciones
- Planos de las Obras civiles
- Planos Unifilares
- Planos de planta, corte, láminas de detalles (armados, cimentaciones de postes, retenidas, pozos a tierra, etc.), etc.

En todos los planos del estudio se utilizará el sistema métrico decimal y deberán ser desarrollados en archivos con extensión "\*.dwg".

También presentara los mapas del trazo de la ruta y SE asociadas en archivos kmz y shape (debidamente georreferenciado).

Los planos también deberán ser elaborados, presentados y expuestos en 3D.

#### 4. Metrado, presupuesto y cronograma

Se deberá determinar la inversión que se requiere para ejecutar el proyecto, donde se deben considerar el suministro de equipos y materiales, el montaje electromecánico, el desmontaje electromecánico por interferencias (materiales retirados serán trasladados a los almacenes de SEAL en Arequipa), las obras civiles, el transporte de equipos y materiales, los gastos generales (incluir su desagregado), las utilidades, los impuestos, etc.

El costo del equipamiento electromecánico deberá ser obtenido y sustentado de información estadística, base de datos de equipamiento similar, cotizaciones generales y análisis de mercado debidamente verificables.

Se deberá realizar un análisis sustentado de precios unitarios de todas las actividades que intervienen en el proyecto (obras civiles, montaje electromecánico, desmontaje electromecánico y pruebas de puesta en servicio), en el cual se deben considerar los recursos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas entre otros.

El costo de las obras civiles será efectuado en base a costos unitarios actualizados de las obras similares dentro del ámbito geográfico o del país. EL CONSULTOR deberá tener en cuenta las partidas u obras de mayor incidencia en el costo total y determinará dicho costo con la mayor precisión posible.


Asimismo, se deberá considerar el análisis de la fórmula polinómica que se ejercerá para la ejecución de la obra.

El presupuesto debe contener como mínimo:

- Suministro de equipos y materiales.
- Montaje y desmontaje electromecánico
- Obras civiles.
- Transporte de materiales y equipos.
- Desagregado de gastos generales y utilidades.
- Análisis de Precios Unitarios
- Presupuesto Base
- Cronograma Ejecución de Obra.
- Formulas polinómica de reajuste.

Todas las partes conformantes del metrado y presupuesto, así como los precios unitarios deben contener no más dos decimales.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	12 de 32

Sin ser limitativos, referencialmente el presupuesto de montaje y desmontaje deberá considerar como costos las siguientes actividades:

Estudio de operatividad y coordinación de protecciones

- Elaboración de Ingeniería de Detalle.
- Expediente Conforme a Obra (As-Built).
- Pruebas y puesta en Servicio.
- Gestión de pagos de licencias de construcción.
- Operación experimental.

Todos los materiales descritos en el presupuesto de "suministro de materiales" deben figurar también en el presupuesto de montaje electromecánico.

Parte de este numeral deberá formar el cronograma de ejecución de obra el mismo que deberá ser elaborado en el software Microsoft Project, así como el cronograma valorizado de obra.

El Consultor adjuntara en este volumen un estudio de posibilidades de precios de mercado de los equipos y materiales a suministrar en el proyecto.

Asimismo, se deberá considerar el análisis de la fórmula polinómica que se ejercerá para la ejecución de la obra.

Sin ser limitativos, referencialmente el presupuesto debe contener como mínimo:

a) **Metrado.**

El Metrado y la Planilla de Metrados deberán garantizar que se disponga de los recursos adecuados en cantidad y momento oportuno, optimizando tanto el presupuesto como la ejecución de la obra. Además, brindan una base sólida para el control y seguimiento del avance del proyecto, asegurando que se cumplan las especificaciones técnicas y los plazos establecidos.

En la Planilla de Metrados se detallarán las cantidades calculadas de cada partida o actividad del proyecto. Esta planilla sirve como referencia para la estimación de costos, ya que en ella se registra la cantidad exacta de materiales, mano de obra y equipos necesarios para cada partida.

b) **Presupuesto de obra.**

Se deberá detallar todos los costos necesarios para la ejecución del proyecto. Incluye el desglose de todos los recursos económicos requeridos, como materiales, mano de obra, equipos, subcontrataciones, y otros gastos generales. El presupuesto de obra permite planificar y controlar el aspecto financiero del proyecto, garantizando que se disponga de los recursos adecuados para completar la obra dentro del costo previsto.

c) **Análisis de precios unitarios.**

Se deberá detallar el costo de cada una de las partidas o actividades involucradas en el proyecto. Este análisis es clave para determinar cuánto cuesta realizar una unidad de trabajo específica.

Por lo tanto, ese análisis proporciona una visión precisa y detallada del costo unitario de cada actividad del proyecto, permitiendo un control económico eficiente y transparente a lo largo de su ejecución

d) **Relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo.**

Se deberá desglosar los costos asociados a cada uno de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Este tipo de relación tiene como objetivo proporcionar una visión clara y detallada de las cantidades y precios unitarios de todos los elementos que componen

Digitamente por:  
DA MAMANI  
1901 FAU  
1828 125  
SOY AUTOR DEL  
INTO  
13/01/2026



Digitamente por:  
DIO ARAGON  
1901 FAU  
1828 125  
SOY AUTOR DEL  
INTO  
13/01/2026



Digitamente por:  
VA CONCHA  
1901 FAU  
1828 125  
SOY AUTOR DEL  
INTO  
13/01/2026



el proyecto, tales como materiales, equipos, mano de obra, entre otros.

Una vez detallada la cantidad y precios de cada recurso, se presenta un resumen de los costos totales por tipo de recurso (materiales, mano de obra, equipos, etc.), y finalmente el costo total del proyecto.

e) Cronograma de ejecución de obra.

Se deberá detallar la planificación temporal de las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto. Este cronograma establece de forma clara el tiempo estimado de inicio y finalización de cada tarea o partida, asegurando que todas las actividades se coordinen de manera eficiente y que el proyecto se complete en el plazo establecido.

f) Cronograma valorizado.

el Cronograma Valorizado deberá combinar el cronograma de ejecución de obra con una valoración económica de cada actividad o partida, permitiendo visualizar tanto el avance físico (en términos de tiempo) como el avance financiero (en términos de costos). Es fundamental para el seguimiento y control del proyecto, ya que facilita la planificación de los pagos de acuerdo al progreso real de la obra y garantiza que los desembolsos económicos estén alineados con el avance de las tareas.

g) Calendario de avance

se deberá detallar el progreso esperado de las actividades o partidas a lo largo del tiempo, proporcionando una programación clara del avance físico de la obra en periodos definidos (por lo general, semanas o meses). Este calendario sirve como una herramienta de control para verificar que el proyecto se esté ejecutando conforme a lo planificado y ayuda a identificar cualquier desviación en el tiempo de ejecución

h) Fórmula polinómica.

Se deberá ajustar los precios contractuales en función de la variación de ciertos insumos o factores de costo que pueden verse afectados por cambios en el mercado, como el precio de los materiales, mano de obra, maquinaria, entre otros. Esta fórmula garantiza que los precios contractuales se mantengan actualizados de acuerdo con las condiciones del mercado, asegurando así una correcta ejecución del proyecto sin afectar la viabilidad económica tanto para el contratista como para el cliente.

i) Gastos generales fijos y variables.

Los gastos generales fijos y variables deberán reflejar los costos indirectos asociados con la ejecución y administración del proyecto. Separar estos gastos permite un mayor control financiero, facilita la planificación del flujo de caja y ayuda a hacer ajustes presupuestarios más precisos conforme avanza el proyecto.


j) Cotizaciones y cuadro comparativo.

Se deberá garantizar la correcta selección de proveedores, optimizando los costos, la calidad de los productos y el cumplimiento de los plazos. Al comparar varias cotizaciones de manera objetiva, se minimizan riesgos financieros y técnicos, asegurando que el proyecto se ejecute de acuerdo a los estándares requeridos y dentro del presupuesto estimado

k) Cotizaciones del costo hora-equipo o máquina.

las cotizaciones del costo hora-equipo o máquina permitirán determinar los costos de operación de los equipos o maquinaria necesarios durante la ejecución del proyecto. Este tipo de cotización



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	14 de 32

permite establecer cuánto costará utilizar una máquina o equipo por un período de tiempo (normalmente en horas), lo que es fundamental para la planificación financiera del proyecto y el cálculo del presupuesto total.

l) Listado de insumos.

El listado de insumos deberá indicarse los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, elementos de seguridad y otros recursos. Estos insumos son fundamentales para asegurar que cada etapa del proyecto esté correctamente planificada y que se dispongan de los recursos necesarios para cumplir con los plazos, calidad y normativas de seguridad establecidos. Un listado completo y detallado de insumos también facilita el control de costos y la organización logística del proyecto.

## 5. Cálculos Justificativos

La metodología y criterios de diseño deberán ceñirse a las normas y reglamentos vigentes del país, así como a las Normas internacionales aplicables.

Se deberá presentar todos los cálculos eléctricos, mecánicos y civiles que justifiquen la selección adecuada de todos los equipos y materiales a utilizarse, así como los cálculos de obras civiles (cimentaciones, estructuras, etc.).

El Consultor deberá adjuntar los cálculos justificativos impreso y digital (archivo fuente sin contraseñas y en versión editable y con las fórmulas debidamente vinculados), como sustento para determinar las características y selección de los principales elementos a ser utilizados en la Línea y la Subestación, así como en las redes. Entre otros cálculos se deberán determinar: Cálculo y selección de conductores, cálculo eléctrico, cálculo de capacitancia, cálculo de aislamiento, medición y cálculo del sistema de puesta a tierra, calculo mecánico de estructuras, cálculo de retenidas, capacidad de barras de las celdas, potencia del transformador Zigzag (de corresponder), capacidad del banco de baterías, sección de los conductores aéreos y subterráneos (incluir reserva por transferencia de carga), dimensionamiento de la malla de tierra, poder de corte de los interruptores, etc.

Los Cálculos de Diseño contendrán como mínimo, sin ser limitativo la siguiente información:

- Distancias Mínimas de Seguridad
- Cálculos Eléctricos
- Cálculos Mecánicos
- Cálculos de Obras Civiles

## 6. ESTUDIOS ADICIONALES:


### 6.1. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Se elaborará en base a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.

Asimismo, en el siguiente enlace se detalla la metodología para implementar la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra - Lineamientos establecidos en la Guía Práctica 6\_Gestion de riesgos de la OSCE:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/355634/Gu%C3%ADa\\_Pr%C3%A1ctica\\_N\\_6\\_C%C3%B3mo\\_se\\_implementa\\_la\\_gesti%C3%B3n\\_de\\_riesgos\\_en\\_la\\_planificaci%C3%B3n\\_de\\_la\\_ejecuci%C3%B3n\\_de\\_obras.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/355634/Gu%C3%ADa_Pr%C3%A1ctica_N_6_C%C3%B3mo_se_implementa_la_gesti%C3%B3n_de_riesgos_en_la_planificaci%C3%B3n_de_la_ejecuci%C3%B3n_de_obras.pdf)



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	15 de 32

[3%B3n de riesgos en la planificaci%C3%B3n de la ejecuci%C3%B3n de obras 20190826-2102-1n5k4b1.pdf](#)

## 6.2. Estudio de suelos.

Se deberán considerar lo siguiente aspectos en el estudio de suelos:

- **Reconocimiento del terreno:** Implica una inspección preliminar del sitio para identificar las características geológicas, topográficas y geotécnicas del terreno.
- **Toma de muestras:** Se deberán extraer muestras de suelo a diferentes profundidades mediante sondeos o perforaciones. Estas muestras deberán ser analizadas en laboratorio para determinar sus propiedades físicas y mecánicas.
- **Ensayos de laboratorio:** Algunos de los ensayos que se deberán realizar son los siguientes:
  - Granulometría: Para conocer la distribución de tamaños de las partículas del suelo.
  - Límites de Atterberg: Para determinar la plasticidad del suelo.
  - Densidad aparente y relativa: Para evaluar la compacidad del terreno.
  - Resistencia al corte: Para saber cómo se comportará el suelo ante esfuerzos de corte.
  - Capacidad de carga: Para determinar la capacidad del suelo de soportar las cargas impuestas por las estructuras.
  - Ensayo de compresión: Para conocer cómo se deforma y resiste el suelo bajo una carga.
- **Informe geotécnico:** Con base en los ensayos, se elabora un informe que incluye:
  - Clasificación del tipo de suelo.
  - Profundidad y calidad de las capas de suelo.
  - Nivel freático (nivel del agua subterránea).
  - Recomendaciones para la construcción de cimentaciones o estructuras de soporte.
  - Posibles riesgos geotécnicos (como licuefacción, asentamientos o deslizamientos).
- **Análisis de la corrosividad del suelo:** En proyectos electromecánicos, es vital evaluar si el suelo tiene características corrosivas que puedan afectar las estructuras metálicas o componentes eléctricos (como ductos o cables).

## 6.3. Estudio topográfico y de georreferenciación.

Se realizará el levantamiento topográfico de los sectores involucrados en la cual se deberá desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Ubicación y área del proyecto, indicando las vías de acceso.
- Levantamiento topográfico de las zonas de interés, planimetría, perfiles, vías de acceso y otros.
- El estudio será realizado por ingenieros especialistas en la materia.

El estudio de geología y geotecnia debe determinar las características del terreno y la posición sobre la superficie de la tierra, de elementos naturales o instalaciones construidas.

Digitamente  
CA MAMANI  
calle FAU  
#228 sur  
304 V B  
\* Arequipa  
8032026




Digitamente por  
CDO ARAGON  
calle FAU  
#228 sur  
304 V B  
\* Arequipa  
8032026



Digitamente por  
CA COMPA  
calle FAU  
#228 sur  
304 V B  
\* Arequipa  
8032026



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	16 de 32

Los estudios deben realizarse en los terrenos de la SE Proyectada y/o así como en el trayecto de la Línea proyectada. El número de calicatas sin ser limitativo será de la siguiente manera:

- 01 calicata por cada vértice de las líneas de transmisión.
- Adicional a lo anterior el Consultor deberá definir la ubicación óptima de las demás calicatas que sean los más representativos de los suelos.

Para su elaboración deberá tomarse como referencia la Norma DGE RD-029-2003-EM "Especificaciones Técnicas para los Estudios de Geología y Geotecnia para Electroductos para Electrificación Rural", numeral I. Especificaciones Técnicas para los Estudios de Geología y Geotecnia para Líneas de Transmisión y Subestaciones para Electrificación Rural.

#### **6.4. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

El informe deberá garantizar que se han previsto todas las medidas necesarias para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y deberá estar alineado con normativas locales e internacionales de seguridad laboral.

Se deberán identificar y evaluar los riesgos para implementar medidas preventivas y correctivas para mitigar los riesgos y garantizar la seguridad durante todas las fases del proyecto, contribuyendo a la protección de los trabajadores y al cumplimiento normativo.

Para su elaboración deberá tomarse como referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, así como, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783, la cual regula la prevención de riesgos laborales en Perú y establece los derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores en materia de SST.

#### **6.5. Plan de cortes de energía eléctrica**

El plan de cortes eléctricos deberá establecer las acciones planificadas para realizar interrupciones del servicio eléctrico de forma segura, controlada y con el menor impacto posible para los usuarios o áreas afectadas.

Así mismo, se deberán explicar los motivos técnicos del corte, detallando las actividades específicas que se realizarán (como la conexión de nuevos equipos, reemplazo de componentes, modificación de líneas de distribución o mantenimiento preventivo).


Se deberán detallar los equipos o sistemas electromecánicos que requieren desenergización, como transformadores, interruptores, seccionadores, generadores, sistemas de protección, etc.

### **7. ANEXOS**

Además del contenido señalado, EL CONSULTOR deberá adjuntar información complementaria detallada a continuación:

#### **7.1. Panel de registro fotográfico.**



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	17 de 32

Registro fotográfico los mismos que deberán contener la debida descripción, notas, etc.

### 7.2. Archivos KMZ.

El archivo debe contener las coordenadas exactas de las instalaciones del proyecto, como subestaciones, líneas de distribución o cualquier otro equipo o infraestructura electromecánica.

### 7.3. Certificados de habilidad de profesionales.

Se deberá incluir información sobre las **habilidades y certificaciones** del equipo profesional encargado de la ejecución del proyecto. Esto asegura que las personas involucradas cuentan con las competencias técnicas, legales y normativas necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera segura y efectiva, cumpliendo con los estándares requeridos.

Así mismo, las certificaciones deberán estar actualizadas para garantizar que el personal cumple con los requisitos de las normativas y estándares vigentes.

### 7.4. Licencias, autorizaciones y permisos.

Se deberán incluir todas las **licencias, autorizaciones y permisos** necesarios para asegurar que el proyecto cumple con la normativa legal vigente, tanto en el ámbito local, regional y nacional. Estas autorizaciones permiten garantizar que el proyecto se desarrolle de manera legal, segura y conforme a las normativas ambientales, de seguridad y técnicas.

Estos documentos deben tramitarse y actualizarse en coordinación con las entidades responsables a lo largo de todo el ciclo del proyecto, desde la fase de diseño y planificación hasta la construcción, operación y cierre del proyecto

### Recomendaciones para la presentación del Expediente Técnico:

- El expediente debe de considerar portada de archivador (es), asimismo lomo de archivador con descripción del proyecto, logo de concesionaria y consultor, y fecha.
- Cada capítulo debe de considerar una caratula e índice; asimismo, se debe de contar con un índice general con el contenido completo del expediente.
- El tipo de letra de las memorias deben de ser tipo Arial N°11 o similar. Debe de verificarse espaciamientos, alineamientos y ortografía.
- Las memorias deben de contar un encabezado en el cual se precise, el nombre del proyecto, nombre de capítulo, logo de concesionaria y consultor, numero de revisión, numero de página y fecha.
- Debe de existir una correspondencia de numero de ítem y descripción de cada una de las partidas indicadas en el Capítulo de Especificaciones Técnicas, Capítulo de Metrado y Presupuesto y Capítulo de Cronograma.
- Las especificaciones técnicas deben de estar alineadas a lo requerido por FONAFE, asimismo debe de considerar:
  - Descripción.
  - Normas aplicables
  - Tabla de datos Técnicos.

Digitamente por  
DA MAMANI  
del FAU  
6528 tech  
JOM V-5  
n. Anexos  
9/03/2026




Digitamente por  
DFO ARAGÓN  
del FAU  
6528 tech  
JOM V-5  
n. Anexos  
2/03/2025



Digitamente por  
LA CODICHA  
del FAU  
6528 tech  
JOM V-5  
n. Anexos  
9/03/2026





	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	19 de 32

- Decreto Supremo N°009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.
- Otras normas nacionales e internacionales aplicables vigentes.

### **Sobre el INVIERTE.PE**

- Decreto Legislativo N° 1553 (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de mayo del 2023), que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Decreto Legislativo N° 1538 (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de abril del 2022), que establece disposiciones especiales para la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Legislativo N° 1543 (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de marzo del 2022), que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada.
- Decreto Supremo N° 074-2023-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 288-2019-EF, que aprueba los lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones.
- Decreto Supremo N° 104-2017-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2020-EF/63.01, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2020-EF/63.01.
- Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (Invier.te.pe).
- Ley N°31195, Ley que modifica el decreto legislativo 1252.
- D.S. N° 284 – 2018 – EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR del Ministerio de Economía y Finanzas.

Digitamente

CA MAMANI  
DUEÑO  
DUEÑO VTB  
N° 10000000000000000000



Digitamente por  
DUEÑO ARAGON  
DUEÑO FAU  
DUEÑO VTB  
DUEÑO AUTOR DEL  
DUEÑO  
N° 10000000000000000000




Digitamente por  
DUEÑO CONCHA  
DUEÑO FAU  
DUEÑO VTB  
DUEÑO AUTOR DEL  
DUEÑO  
N° 10000000000000000000



Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión del encargado es la única determinante y válida. Podrán adoptarse previa aprobación del encargado otras normas de aceptación internacional, siempre que garantice la misma calidad de los trabajos efectuados.

### **Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	20 de 32

No corresponde.

7.2 Cantidad del Requerimiento

No Corresponde.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Corresponde.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

El proveedor deberá garantizar la calidad, validez técnica y legal del servicio prestado por un período de dos (2) años, contados a partir de la aceptación del informe final por parte de SEAL. Durante este plazo, deberá atender sin costo adicional cualquier requerimiento relacionado con observaciones técnicas o legales vinculadas directamente al servicio brindado.

7.5 Características del proveedor

Persona natural o jurídica que acredite lo siguiente:

- El postor debe acreditar experiencia efectiva especializada como mínimo de dos (2) años en la realización y/o revisión de estudios de pre-inversión y/o estudios a nivel de perfil y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle y/o equivalentes, en líneas primarias iguales o mayores a 10 kV o sistemas de distribución iguales o mayores a 10 kV. Para ello, deberá presentar copia simple de los contratos u órdenes de compra o servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio o conformidad o resolución de aprobación de proyecto.
- El postor no deberá tener algún impedimento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- El postor deberá contar con el equipamiento e instrumentos de apoyo necesario como GPS, equipos de impresión, movilidad, entre otros, para una buena ejecución del servicio.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
-------	-------	---------------------	-------------	--------------	-----------

Digitamente  
CA MAMANI  
del FAU  
8828 sub  
JOY VVB"  
n. Requiza  
983/2026




Digitamente por:  
Z/O ARAGON  
del FAU  
8828 sub  
JOY AUTOR DEL  
SNTD  
n. Requiza  
2023/2026



Digitamente por:  
VA CIOACHA  
del FAU  
8828 sub  
JOY AUTOR DEL  
SNTD  
n. Requiza  
983/2026



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	21 de 32

<i>Especialista en elaboración de estudios a nivel de perfil y expediente técnico</i>	1	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado</i>	<i>Experiencia específica no menor de dos (02) años en la realización de estudios a nivel de pre-inversión y/o perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos relacionados al subsector eléctrico en líneas primarias o sistemas de distribución, iguales o mayores a 10 kV.</i>	<i>Capacitación en cursos relacionados a:  Formulación y/o evaluación y/o gestión de proyectos de inversión pública.  Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su Reglamento  Manejo de Software especializado para el diseño de sistemas eléctricos de distribución (AutoCAD, DLTCAD, etc.)</i>	<i>Responsable del proyecto en sus dos niveles, elaboración de los estudios de pre-inversión y del diseño de la ingeniería del proyecto (sistemas de distribución), como responsable del proyecto será quien deberá firmar los estudios de Perfil y Expediente Técnico.</i>
---	---	---	--	--	---

La experiencia del personal propuesto será acreditada por medio de contratos u órdenes de compra o servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio o conformidad o aprobación de proyecto.

El postor ganador, al inicio de la ejecución del servicio, deberá acreditar la colegiatura y habilidad vigente del especialista.

Complementariamente, EL CONSULTOR podrá considerar a los profesionales de apoyo y personal técnico y administrativo que considere necesarios para el desarrollo del estudio, como, por ejemplo:

- Especialista en metrados y presupuestos
- Especialista en Geología - Geotecnia
- Especialista en topografía.
- Dibujante Cad.
- Entre otros que considere el consultor.

La Contratista deberá seleccionar el personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud. Asimismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

#### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

La Contratista debe proporcionar a su personal todas las herramientas y equipos de seguridad necesarios debiendo estar en buen estado de operatividad.

#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

Digitamente

CA MAMANI  
del FAU  
del SEI  
del JCV  
del JVB  
del JVC  
del JVD




Digitamente por  
CA MAMANI  
del FAU  
del SEI  
del JCV  
del JVB  
del JVC  
del JVD



Digitamente por  
CA MAMANI  
del FAU  
del SEI  
del JCV  
del JVB  
del JVC  
del JVD



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>		Versión:
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	22 de 32

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.


- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

## 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	23 de 32

- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)” (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio.

#### 7.11 Penalizaciones

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Digitamente por:  
CA MARIANA  
del FAU  
RIZO del  
JOY V B  
P. Requena  
0103/2025




Digitamente por:  
JJO ARAGON  
del PABLO FRI  
RIZO del  
JOY ALFON DEL  
ENTO  
P. Requena  
0103/2025



Digitamente por:  
VALCONCHA  
del FAU  
RIZO del  
JOY ALFON DEL  
ENTO  
P. Requena  
0103/2025



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	24 de 32

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.

El Pedido de compra podrá ser declarado nulo o resuelto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.


De resuelto el contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.

#### 7.13 Obligaciones del Contratista

Las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Tener experiencia en la ejecución de trabajos similares al presente servicio.
- Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- Asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	25 de 32

- Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivo fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios digitales, correos electrónicos o aquellos que involucre su inmediatez.
- Deberá presentar los informes de acuerdo con lo requerido para cada proyecto y en los plazos establecidos.
- El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- Contar con equipos necesarios para el levantamiento de información; así como, su procesamiento.
- Contar con vehículos motorizados para el desplazamiento del personal del consultor a las zonas del proyecto para la recopilación de la información que se necesaria.
- Deberá tomar medidas de precaución que sean necesarias para evitar y prevenir accidentes en el personal que designe para la ejecución de los trabajos; así como a terceros; y en caso de que se produzcan será de su única y exclusiva responsabilidad.
- Deberá contar con un equipo celular para las comunicaciones con el personal de SEAL, este equipo de comunicaciones deberá estar operativo.
- Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la recepción de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de SEAL.

**Nota:** Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

Digitamente  
CA MAMANI  
del FAU  
ED 25 04  
10/1/2026  
Arquipo  
6/03/2026



Digitamente por:  
ZED ARAGON  
del FAU  
ED 25 04  
10/1/2026  
Arquipo  
6/03/2026



#### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del para recopilar.
- Evaluar lo realizado por el consultor para dar la conformidad.
- Supervisar y/o revisar la ejecución del servicio.
- Realizar los pagos correspondientes.
- Evaluar la aplicación de penalidades.


### 8. Sistema de contratación

La contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 10 ASENTAMIENTOS HUMANOS DENTRO DE LA CONCESION DE SEAL ED2504, DISTRITOS DE MARIANO MELGAR, CHARACATO, CERRO COLORADO, COCACHACRA, SAMUEL PASTOR, CARAVELÍ Y CHALA, DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.

### 9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

Digitamente por:  
VA CONCHA  
del FAU  
ED 25 04  
10/1/2026  
Arquipo  
6/03/2026



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	26 de 32

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de entregada la información solicitada por el consultor.

- **Estudio a Nivel de Pre inversión:** Sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de entregada la información requerida por el Consultor.
  - **Primer Informe:** Estudio completo a los cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de entregada la información solicitada por el consultor.

El consultor deberá solicitar la información dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La información a entregar al Consultor, por cada AA.HH. serán los siguientes documentos:

1. Relación de beneficiarios, conteniendo la siguiente información: Nombres y apellidos, Nro. de DNI, Nro. de lote, manzana, firma y huella digital.
2. Resolución de habilitación urbana o resolución que apruebe el plano de lotización y trazado de vías, con su respectivo plano aprobado, emitidas por la municipalidad correspondiente.
3. Plano aprobado, con indicación remarcada de los lotes habitados y/o beneficiarios.
4. Plano aprobado en formato editable. dwg (Autocad).
5. Ubicación geográfica de la zona, en archivo KMZ.
6. Otros que solicite el consultor.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y un (01) ejemplar digital, ambos suscritos por el consultor y por los profesionales responsables, el ejemplar digital debe contener también los archivos fuentes en formato editable y formato PDF.

Si el estudio se encuentra conforme, se dará conformidad mediante carta SEAL, y de existir observaciones deberá de presentar el estudio con el levantamiento de observaciones realizadas, el cual tendrá un plazo máximo de quince (15) días.

- **Informe Final:** Estudio, de ser el caso con el levantamiento de observaciones a los cinco (05) días de emitida la conformidad al estudio.

Se presentará tres (03) ejemplares impresos originales debidamente suscritos por el profesional responsable y foliado en todas las páginas, así como un (01) USB o CD que contengan todos los archivos fuente en formato editable y en formato PDF, (incluir La versión digital del estudio, el cual deberá replicar íntegramente la versión impresa y estar también firmada o escaneada con firma y sello del profesional responsable).

- **Expediente Técnico:** Sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de inicio de la elaboración del estudio técnico por parte de SEAL, al consultor.
  - **Primer Informe:** Expediente completo a los cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación

Digitamente por:  
DA MAMANI  
del FAU  
del 28 feb  
del 2026  
del 2026




Digitamente por:  
DGO ARAGON  
del 28 feb  
del 2026  
del 2026



Digitamente por:  
DA CONCHA  
del 28 feb  
del 2026  
del 2026





	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	28 de 32

- ✓ 25% del monto total, a la conformidad o emisión de observaciones al primer informe.
- ✓ 25% del monto total, al otorgamiento de la viabilidad del proyecto.

#### **Expediente Técnico:**

- ✓ 25% del monto total, a la conformidad o emisión de observaciones al primer informe.
- ✓ 25 % del monto total, a la aprobación del Expediente Técnico.

#### **Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Reporte tributario para terceros emito desde la web de SUNAT de reciente fecha.
- f) Ficha RUC actualizada, la actividad(es) económica(s) de reciente fecha.
- g) Copia de la Licencia de funcionamiento (debe de coincidir con el domicilio fiscal declarado en el RUC)

Digitamente  
CA MAMANI  
0227 FAU  
M2E sds  
JOY V'B\*  
n. Arcepa  
2023/2026




Digitamente por:  
C/O ARAGON  
Pro Poble FAU  
M2E sds  
JOY AUTOR DEL  
ENTO  
n. Arcepa  
2023/2026



Digitamente por:  
VA CONCHA  
020 FAU  
M2E sds  
JOY AUTOR DEL  
ENTO  
n. Arcepa  
2023/2026



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	29 de 32

- h) Copia donde se acredite, contar con cuentas corrientes en el sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).
- i) Declaración jurada legalizada, si los servicios los realiza con sus propios activos o contrata a terceros (presentar contratos de terceros).
- j) Declaración jurada legalizada de contar con capacidad financiera operativa.
- k) Declaración jurada del proveedor legalizada, donde ponga de manifiesto, que la empresa, así como sus partes integrantes no se encuentran a la fecha en el padrón de SSCO publicado por SUNAT, y que no se encuentran en un proceso de verificación de SSCO.
- l) Presentar una relación detallada de sus proveedores recurrentes (los más antiguos años e importe) en la que se detalle RUC, Razón Social (Nombres) que operaciones realiza y desde cuándo les prestan sus servicios, indicando si mantiene contratos en la actualidad.
- m) Declaración Jurada de los bienes de activos fijos que posee para prestación efectiva del servicio (Ejemplo, muebles, maquinaria y/o equipos, debe contar con oficina administrativa, u otras instalaciones) Legalizada notarialmente.
- n) Declaración Jurada de que cuenta con supervisor y/o comité de seguridad y salud en el trabajo, (indicar quienes lo conforman, periodo de vigencia)
- o) Presentar declaración jurada, con relación adjunta de los trabajadores que ha sido capacitados en SST.
- p) Presentar declaración jurada de contar con la matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control).
- q) Presentar declaración jurada de contar con los procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda, (según corresponda).
- r) Otros que por la naturaleza de la operación se requieran en aplicación del principio de causalidad, fehaciencia que la empresa le solicite.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### 14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Digitado por:  
DA MAMANI  
del FALU  
828 uch  
20Y V B  
n. Arce  
9/03/2025




Digitado por:  
DGO ARAZON  
del FALU  
828 uch  
20Y V B  
n. Arce  
9/03/2025



Digitado por:  
MIGUEL  
del FALU  
828 uch  
20Y V B  
n. Arce  
9/03/2025



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	30 de 32


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

## 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

## 18. Acuerdo de Confidencialidad



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	31 de 32

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Digitamente  
CA MAMANI  
del FAJ  
#28 scd  
2017 N° 01  
n. Anexo  
9/03/2025



## 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

Digitamente por  
DGO ARAGON  
del FAJ  
#28 scd  
2017 N° 01  
n. Anexo  
9/03/2025



## 21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios


El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

Digitamente por  
CA CONDICA  
del FAJ  
#28 scd  
2017 N° 01  
n. Anexo  
9/03/2025



El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	32 de 32

del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

## 22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

### Estudio de Pre Inversión:

CECO (dato controlling):

Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):

### Expediente Técnico:

Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):

Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):

Cuenta de Destino (dato controlling):

Código de actividadf (dato controlling):

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

### Administrador del contrato:

Nombre : Eddy Pedro Pablo Pantigozo Aragón  
Código : 20000185

### Elaborado por:

Nombre : Carlos Chambi Huayapa  
Código : 20000403

Digitado por:  
DA NAMA  
ngel FAU  
8828  
001 V°B°  
Arcegoza  
9/03/2025



Digitado por:  
DYO ARAGON  
Eduardo FAU  
8828  
001 V°B°  
Arcegoza  
9/03/2025



Digitado por:  
DA CONCHA  
osvaldo FAU  
8828  
001 V°B°  
Arcegoza  
9/03/2025

